

Constancia secretarial: 26 de mayo de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez la respuesta de las entidades bancarias y de la EPS SALUDTOTAL. Sírvese Proveer.



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento del apoderado judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES “COOMEDUCAR” la respuesta emitida por las entidades bancarias Banco BBVA y Banco Caja Social frente a la medida cautelar decretada en contra del demandado JULIAN AUGUSTO TRUJILLO ECHEVERRY, comunicada mediante oficio circular 226 del 2 de febrero de 2022.

Revisado el documento allegado por la EPS SALUDTOTAL el pasado 25 de abril de 2022 en el cual indican la dirección y el correo electrónico del demandado, sin embargo, se evidencia que el mismo no contiene la información solicitada respecto al empleador del señor TRUJILLO ECHEVERRY, por lo que se hace necesario oficiar nuevamente para que suministren la información completa requerida por el Despacho, concediéndose un término de tres (3) días para dar respuesta.

Adicionalmente, se ordenará oficiar a las entidades bancarias que no han dado respuesta al oficio circular No. 226 remitido a sus correos electrónicos desde el 14 de febrero de 2022, deberán indicar las razones de disposición legal por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada. Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 Parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06fa30ef69cf2d14123364b27eb479a1c7f4c39e92dc870d4e2301256d282c7**

Documento generado en 26/05/2022 03:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>